

874631

6738

8196



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ NTM

MAT.: Aprueban respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD", ID N°2345-75-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1767 /

LAS CONDES, 29 MAY 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1576 de fecha 11 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD", ID N°2345-75-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 25 de mayo de 2026.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD", ID N°2345-75-LP26, del portal

www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	18/05/2026 9:57:57	En el punto A.12 Responsabilidad ante terceros: Favor confirmar que la multa aplica solo si el daño es ocasionado por alguna falla del operador.	Remitirse al punto A.12. de las Bases de Licitación, especialmente en aquella parte en que se establece que: "el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas"
2	18/05/2026 9:58:25	En el punto A.12 Responsabilidad ante terceros: Favor confirmar que la multa aplica solo si el daño es ocasionado por alguna falla del operador.	Remitirse a la respuesta al a pregunta N°1
3	18/05/2026 9:58:52	En el punto A.14 Favor confirmar si el proveedor puede ofrecer los servicios en UF y facturar en pesos de acuerdo a la variación de la UF del mes de facturación.	El precio debe expresarse en pesos chilenos. Remítase al punto A.3.2. y A.14, de las Bases de Licitación.
4	18/05/2026 10:00:24	En el punto A.17 Entendemos que la limitación de responsabilidad debe ser de acuerdo a la responsabilidad comprobada del proveedor y debe contar con tope definido (10% máximo 20%) del valor de la facturación del mes en que ocurrió la infracción	No se acoge sugerencia. Remítase al punto A.12. de las Bases de Licitación.
5	18/05/2026 10:00:36	Del punto A.2.2 Favor señalar el porcentaje del valor de la boleta y sobre qué monto se aplica.	Es el 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. Remítase al punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación.
6	18/05/2026 10:00:51	Respecto al formulario de acreditación de pagos de cotizaciones previsionales, favor indicar si se debe entregar (en caso de ser adjudicado) el F-30 o F30-1	Remítase a la letra a del punto A.5.2 y a la letra a del punto A.14.2. de las Bases de Licitación.
7	18/05/2026 10:01:08	¿Es necesario realizar visitas en terreno?	No, las visitas a terreno no se encuentran contempladas en las presentes Bases de Licitación.



[Handwritten signature]

8	18/05/2026 10:03:32	Favor subir los anexos en formato editable.	Los anexos serán publicados en formato editable.
9	18/05/2026 10:14:10	Favor señalar como se justificará la experiencia del oferente, ¿Pueden ser OC o facturas?	Remítase al punto A.4.2. Oferta Técnica y al Anexo N°4 de las Bases de Licitación.
10	18/05/2026 11:40:46	Respecto al tope de multas por hora (no disponibilidad del servicio), favor indicar un tope de horas para el curse de la multa ya que la licitación no lo indica.	Remitirse al A.19, A.20 y al punto B.7. de las Bases de Licitación.
11	18/05/2026 11:57:00	Respecto a la administración del software, ¿Quién será el responsable por parte de la Municipalidad de la administración del servicio?	Remítase al punto A.7, de las Bases de Licitación.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-75-LP26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




ADMINISTRADORA MUNICIPAL




SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Oficina de Partes

